

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 21-05-2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Ascensión Palomares Ruiz Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar adscrita al Departamento de Pedagogía, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Ascensión Palomares Ruiz con documento nacional de identidad número 04.537.933 Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento "Didáctica y Organización Escolar" adscrita al Departamento de Pedagogía, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución

en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 21 de mayo de 2003
El Rector
LUIS ARROYO ZAPATERO

Resolución de 26-05-2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Jesús Santos del Cerro profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión constituida para juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Jesús Santos del Cerro con documento nacional de identidad número 03.846.855 Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento "Economía Aplicada" adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 26 de mayo de 2003
El Rector
LUIS ARROYO ZAPATERO

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad

Decreto 88/2003, de 27-05-2003, por el que se regula la Jornada del Personal al Servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Mediante Real Decreto 1476/2001, de 27 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los servicios y funciones del Instituto Nacional de la Salud. Según el artículo 39.Tres del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 31.1.1ª del referido Estatuto, el establecimiento del régimen estatutario de sus funcionarios.

La Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, al delimitar su ámbito de aplicación en su artículo 2, establece que el personal sanitario se regirá por sus normas específicas, sin perjuicio de la aplicación supletoria de esta Ley.

El artículo 10.2.l) de la mencionada Ley 3/1988 atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para determinar la jornada de trabajo.

El presente Decreto tiene por objeto determinar la jornada de trabajo del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En la elaboración de este Decreto se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de mayo de 2003.

Dispongo:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1.- La jornada laboral prevista en este Decreto será de aplicación al personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que percibe sus retribuciones conforme al Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Insalud.

2.- El personal no integrado y el personal con nombramiento para la cobertura de la atención continuada seguirá rigiéndose por sus normas específicas en cuanto a jornada.

Artículo 2.- Jornada laboral.

La jornada laboral, en cómputo anual, queda fijada, con efectos desde el 1 de enero del 2003, de la siguiente forma:

- a) Turno en horario diurno: 1519 horas, equivalentes a la prestación de 217 jornadas de 7 horas.
- b) Turno rotatorio tipo: 1491 horas, prestadas en 42 jornadas de 10 horas en horario nocturno y 153 jornadas de 7 horas en horario diurno.
- c) Turno fijo en horario nocturno: 1450 horas, equivalentes a 145 jornadas de 10 horas en horario nocturno.

Disposiciones Finales

Primera:

Se autoriza al Director-Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este Decreto, en cuanto a regímenes especiales de jornada.

Segunda:

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 27 de mayo de 2003

El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ.

El Consejero de Sanidad
FERNANDO LAMATA COTANDA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de
Educación y Cultura

Resolución de 22-05-2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda comunicar la remisión efectuada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, Autos nº 85/2003 interpuesto por M^a Angeles Martínez García, Dolores Fernández Palacios, Apolonia Martínez Gómez, M^a Isabel Sánchez Martínez, M^a Carmen Almendros Costa, Ramona Martínez Gómez y Ascensión P. Aguilar García, contra la Resolución del Delegado Provincial de Educación y Cultura de Albacete, de 18 de octubre de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de agosto de 2002, del Presidente de la Comisión de Control y Seguimiento de la bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar Técnico Educativo de la provincia de Albacete, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se comunica la baja en esta bolsa de trabajo desde el día 11 de agosto de 2002.

Interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, Autos nº 85/2003, seguido a instancia de M^a Angeles Martínez García, Dolores Fernández Palacios, Apolonia Martínez Gómez, M^a Isabel Sánchez Martínez, M^a Carmen Almendros Costa, Ramona Martínez Gómez y Ascensión P. Aguilar García, contra la Resolución del Delegado Provincial de Educación y Cultura de Albacete, de 18 de octubre de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Comisión de Control y Seguimiento de la bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar Técnico Educativo de la provincia de Albacete, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se comunica la baja en esta bolsa de trabajo desde el día 11 de agosto de 2002.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

emplazar a todas las partes interesadas en el procedimiento anteriormente mencionado, para que, si lo estima oportuno, puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el referido órgano jurisdiccional, comunicándoos que con esta misma fecha se acuerda la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional.

Toledo, 22 de mayo de 2003

La Secretaria General Técnica
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO

Consejería de Sanidad

Orden de 19-05-2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se nombran funcionarios de carrera y se adjudican destinos a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Técnica de Sanitarios Locales, Especialidad Enfermería.

Por Orden de la Consejería de Sanidad de 27 de diciembre de 2002 (DOCM nº 4 de 13 de enero de 2003) se publicaron las relaciones de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado por Orden de 12 de septiembre de 2000, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Técnica de Sanitarios Locales, Especialidad Enfermería.

Revisada la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el ingreso y adjudicados los destinos, procede, según lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden de convocatoria del proceso selectivo, publicar el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados en el mismo.

Por ello, en uso de las competencias conferidas, esta Consejería de Sanidad ha resuelto:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la